



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 1 de septiembre de 2021, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Trabajador Social en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resoluciones de 1 de septiembre de 2020, publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 189, de 22 de septiembre de 2020, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Trabajador Social para su provisión por turno libre y turno de promoción interna:

Titulares:

Presidenta: D.^a Carmen Sánchez Roldán.

Secretaria: D.^a Pilar Martínez Navarro.

Vocal 1.^o : D.^a María Jesús Ballestín Miguel.

Vocal 2.^o : D.^a María Belén Esteban Soriano.

Vocal 3.^o : D.^a Natividad Tomasa Juan Gonzalvo.

Suplentes:

Presidente: D.^a Pilar Paul Garasa.

Secretario: D Ángel Encabo Barra.

Vocal 1.^o : D.^a Carmen Garcés Morera.

Vocal 2.^o : D.^a M.^a José Echevarria Burillo.

Vocal 3.^o : D.^a Rosa María Layunta Martínez.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en la misma categoría estatutaria en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Zaragoza, 17 de febrero de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**